



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yeruá, 05 de Enero de 2024.-

VISTO: El Programa Mi Pueblo Conectado (2º etapa), de la Secretaria de Innovación Pública y el Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa Mi Pueblo Conectado (2º etapa), de la Secretaria de Innovación Pública y el Ministerio del Interior, para la instalación de antenas satelitales en espacio abierto en la localidad de Puerto Yeruá, de expansión de red de wi-fi libre de la comunidad.

Que en conjunto con la localidad vecina de Calabacilla, se recibió a los técnicos del Programa Mi Pueblo Conectado (2º etapa), a los efectos de la colocación he instalación de la red, lo cual lleva más de un día y medio de trabajo; para facilitar en un todo de igualdad en la accesibilidad a la conectividad, lo cual trae beneficios en general tanto en lo social, cultural, educativo como laboral otros ámbitos que hoy al día el hecho de estar en concurrencia con la cultura social global que se avecina, y lo que hace estar a estas localidades de la periferia a la altura del resto de las localidades más desarrolladas.

Que corresponde abonar dos días de alojamiento al proveedor Sr. IGLESIAS GUSTAVO JOSE CUIT N°20-22126899-8, por el importe de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00) para los técnicos y ayudantes, en la ejecución de las instalaciones del referido programa, con el objetivo de darle celeridad y se pueda finalizar los trabajos a corto plazo.

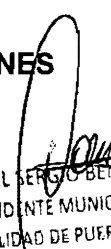
Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA


AGUSTINA M. CASTILLO SACOMAND,
A/C SECRETARIA DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENÍTEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N° 009/2024

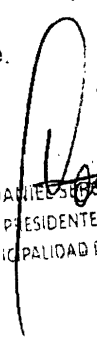
ARTICULO 1°: AUTORIZASE el gasto por la suma de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00) a favor del proveedor Sr. IGLESIAS GUSTAVO JOSE CUIT N° 20-22126899-8, domiciliado en la localidad de Puerto Yeruá.

ARTICULO 2°: IMPUTESE el gasto mencionado en el artículo precedente a la partida presupuestaria N°213.120 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES- finalidad y función ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago de la suma de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00) en concepto del servicio de alquiler para 5 personas por motivos de INSTALACION DE ANTENAS PROGRAMA MI PUEBLO CONECTADO, al proveedor Sr IGLESIAS GUSTAVO JOSE CUIT N°20-22126899-8, de los fondos existentes en la cuenta N°9662/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, archivase.


AGUSTINA M. CASTILLO SACOMANDI
A.C. SECRETARÍA DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL ESTEBAN BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ